



PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD  
DEMANDANTE: AURORA BEJARANO  
DEMANDADOS: HEREDEROS DE MARCO ANTONIO TORRES POVEDA  
RADICADO: 2020-00008-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 19 de julio de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó respuesta de entidad. Sírvese proveer

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

I. Se tiene por agregado y se pone en conocimiento de las partes el oficio proveniente del Instituto Nacional de Medicina Legal, allegado el 30 de junio del año en curso.

II. Teniendo en cuenta lo informado por el Instituto Nacional de Medicina Legal en el oficio antes referido, y como quiera que, según lo indicado en la subsanación de la demanda, la señora ELVIA BEJARANO MORALES, progenitora de la demandante y de los demandados, se encuentra fallecida, se ADICIONA el decreto y práctica de la prueba de ADN, en el sentido de ordenar que también se realice con los restos mortales de la señora ELVIA BEJARANO MORALES.

Se **requiere** a la parte actora para que, sufrague al laboratorio el costo adicional para la muestra que se debe tomar a los restos mortales de ELVIA BEJARANO MORALES, que corresponde a \$4.558.199,76.

Así mismo, se le **requiere** para que indique dónde se encuentran sepultados los restos mortales de ELVIA BEJARANO MORALES (ciudad, cementerio, tumba, osario o mausoleo).

III. **Ofíciase** al Instituto Nacional de Medicina Legal informando que, en respuesta al escrito del 30 de junio del año en curso, la progenitora de los señores AURORA BEJARANO, GERARDO TORRES BEJARANO, DELIA OMAIRA TORRES BEJERANO y MARCO ANTONIO TORRES BEJERANO, se encuentra fallecida. Que, se puso en conocimiento de la parte actora su escrito, a efectos de que sufrague el valor adicional para la prueba requerida.

Así mismo, indíquesele que una vez se acredite el pago de la muestra, el Juzgado será quien señalará fecha y hora para llevar a cabo la exhumación de los restos mortales de la señora ELVIA BEJARANO MORALES, toda vez que la misma se fijará de acuerdo con las audiencias y / o diligencias que se encuentren programadas en el calendario del Despacho.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 031 del 016 de agosto de 2022.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**